



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en Sesión plenaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija (€/abon trim), 3,8038.
- Bloque 1º: De 0 a 8 m³, 0,9083 euros/m³ trimestre.
- Bloque 2º: De 8 a 45 m³, 1,2826 euros/m³ trimestre.
- Bloque 3º: De 45 a 90 m³, 2,4089 euros/m³ trimestre.
- Bloque 4º: De más de 90 m³, 2,7658 euros/m³ trimestre.
- Exceso 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento, 0,8070.

Saneamiento:

Cuota fija (€/abon año), 9,9449.

Villanueva de Bogas, 4 de abril de 2022.-El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

N.º I.-1598